

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

689

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2017 por el que se aprueba la propuesta de la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible relativa a los proyectos a financiar con el Fondo para favorecer el turismo sostenible correspondiente al Plan Anual de 2016

Con el fin de impulsar un turismo sostenible, responsable y de calidad en el archipiélago de las Illes Balears, la Ley 2/2016, de 30 de marzo, del Impuesto sobre Estancias Turísticas en las Illes Balears y de Medidas de Impulso del Turismo Sostenible, crea, en su artículo 19, el Fondo para favorecer el turismo sostenible como instrumento de financiación, total o parcial, de inversiones y otros gastos que, en ejecución de los proyectos que se aprueben, se destinen a las siguientes actuaciones:

- Protección, preservación, modernización y recuperación del medio natural, rural, agrario y marino.
- Fomento de la desestacionalización, creación y activación de productos turísticos practicables en temporada baja, y promoción del turismo sostenible y de temporada baja.
- Recuperación y rehabilitación del patrimonio histórico y cultural.
- Impulso de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+I) que contribuyan a la diversificación económica, la lucha contra el cambio climático o relacionados con el ámbito turístico.
- Mejora de la formación y la calidad de la ocupación. Fomento de la ocupación en temporada baja.

La ley establece también que, dentro del conjunto de estas actuaciones, se priorizarán aquellos proyectos de carácter medioambiental que formen parte de las actuaciones a las que hace referencia la letra *a*) anterior y que, en todo caso, los proyectos que se aprueben en el marco de cualquiera de las actuaciones a las que hacen referencia las letras anteriores deberán ser sostenibles desde el punto de vista ambiental, social y económico.

Este fondo se nutre de la recaudación total del impuesto sobre estancias turísticas en las Illes Balears.

El artículo 20 de la Ley 2/2016, de 30 de marzo, crea la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible, a la que corresponde proponer los proyectos que se deben ejecutar con cargo al Fondo para favorecer el turismo sostenible al que hace referencia el artículo anterior a partir de los proyectos que presenten las administraciones públicas que formen parte de la Comisión, directamente o a través de las asociaciones que las representan según los casos, y también el resto de entidades que formen parte de la Comisión siempre que, en este último caso, dichas entidades cuenten con el visto bueno de la Administración que se tenga que hacer cargo del proyecto.

La ley prevé que por medio de un decreto se deben determinar la composición, las competencias y el régimen de funcionamiento de esta comisión. Este decreto es el Decreto 35/2016, de 23 de junio, por el que se desarrolla la Ley del Impuesto sobre Estancias Turísticas y de Medidas de Impulso del Turismo Sostenible, que dedica el título IV a la regulación de la mencionada comisión, la cual se configura como un órgano consultivo y de propuesta del Gobierno de las Illes Balears, sin personalidad jurídica propia, integrada en la Consejería de Innovación, Investigación y Turismo, de la que depende orgánicamente.

La Comisión tiene que elaborar un plan anual de impulso del turismo sostenible que fije los objetivos anuales prioritarios, con criterios de equilibrio territorial.

El día 23 de septiembre de 2016, el Consejo de Gobierno aprobó el Acuerdo por el que se ratificaba el Plan Anual de Impulso del Turismo Sostenible para el periodo de 2016, aprobado anteriormente por la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible (BOIB de día 24).

Este plan fijó como objetivo prioritario la mejora de las infraestructuras hidráulicas y del ciclo del agua de nuestras islas, sin perjuicio de que todos los proyectos de carácter medioambiental tienen que ser considerados prioritarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 2/2016, de 30 de marzo. Asimismo, este plan establecía la posibilidad de presentación de cualquier proyecto de los previstos en el artículo 19.3 de la citada ley.

El plan estableció un periodo para presentar solicitudes relativas a proyectos de 30 días naturales desde su publicación en el BOIB.

El artículo 53 del Decreto 35/2016 dispone que la Comisión tiene que seleccionar los proyectos susceptibles de ser ejecutados con cargo al Fondo para favorecer el turismo sostenible, de conformidad con los parámetros específicos que, si procede y en el marco de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 2/2016, apruebe el Pleno de la Comisión, y de acuerdo con una relación de criterios generales que, a manera de resumen, son los siguientes:

- a. Incremento de la valoración a aquellos proyectos sometidos previamente a un proceso de participación ciudadana.
- b. Mayor valoración para los proyectos con menor coste de mantenimiento y gasto recurrente, y en general a los más económicos y productivos desde el punto de vista de los principios de eficiencia y eficacia en el gasto público.
- c. Se tienen que priorizar los proyectos susceptibles de ejecución inmediata, y los que no requieran actuaciones de otras administraciones o particulares ajenos al proyecto susceptibles de retrasar la ejecución.
- d. Priorización de los proyectos que sean más urgentes por razones objetivas de interés público.

El artículo 51.2 del Decreto 35/2016 dispone que la aplicación de los recursos del fondo se tiene que hacer de una manera proporcional al peso de cada isla en el conjunto del archipiélago y a las necesidades efectivas de cada isla respecto a las actuaciones prioritarias susceptibles de ser financiadas. El punto 3 del mismo artículo contiene unos porcentajes por isla con carácter de máximos y mínimos.

El punto 4 del artículo 20 de la Ley 2/2016 dispone que el consejero o la consejera competente en materia de turismo tiene que elevar las propuestas de la Comisión al Consejo de Gobierno para que las apruebe. Una vez aprobadas, se tienen que ejecutar mediante los instrumentos jurídicos que se consideren más adecuados a cada proyecto, y se tiene que dar publicidad general de la aprobación y la ejecución mediante un sitio web específico.

Dado que el capítulo IV del Plan Anual dispone que la aprobación de proyectos por el Consejo de Gobierno estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones que se puedan desprender de su ejecución, la Dirección General de Presupuestos y Financiación ha informado sobre la disponibilidad de los créditos presupuestarios que son necesarios para hacer frente a los gastos que se derivarán de la ejecución de los proyectos mencionados. La tramitación de los gastos que se deriven deberá tener lugar de acuerdo con el procedimiento que prevé la normativa económico-financiera que sea de aplicación.

En fecha 25 de enero de 2017, a propuesta del Comité Ejecutivo, el Pleno de la Comisión aprobó la selección de los proyectos a financiar con el Fondo para favorecer el turismo sostenible correspondientes al Plan Anual de 2016, que constan en la relación que se anexa al presente acuerdo, y que el consejero de Innovación, Investigación y Turismo eleva a este Consejo de Gobierno para que las apruebe.

Por todo lo anterior, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Innovación, Investigación y Turismo, en la sesión de día 27 de enero de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Se aprueba la propuesta de la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible relativa a los proyectos susceptibles de ser financiados con el Fondo para favorecer el turismo sostenible correspondiente al Plan Anual de 2016, que constan en la relación que se anexa al presente acuerdo.

No obstante, cada uno de los proyectos aprobados estará sometido al procedimiento administrativo que sea aplicable en cada caso, y a la normativa económico-financiera que es de aplicación a la gestión de los presupuestos de gastos.

Segundo. Los instrumentos jurídicos que articulen cada proyecto especificarán la obligación de que en el desarrollo del mismo se haga una publicidad adecuada respecto a que la financiación se lleva a cabo con el Fondo para favorecer el turismo sostenible.

Tercero. Se ordena la publicación de este acuerdo y de la relación anexa en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en el sitio web específico que prevé el artículo 20.4 de la Ley 2/2016.

Palma, 27 de enero de 2017

La secretaria del Consejo de Gobierno
Pilar Costa i Serra





ANEXO

Actuación/proyecto	Entidad	Total
Artículo 19.3 a)		23.972.389,17 €
Mejora de las infraestructuras hidráulicas y del ciclo del agua.		14.793.799,54 €
Ejecución del bypass en la conducción Sa Marineta – Sa Extremera que haga posible la reversibilitat de la instalación y la automatización y el control de las instalaciones.	Govern	439.230,00 €
Nuevo depósito de agua osmotizada y depósito de CO2 e instalaciones auxiliares en la desaladora de Formentera.	Govern	119.790,00 €
Proyecto de ampliación del depósito de agua de la desaladora de Santa Eulària del Riu.	Govern	1.939.287,16 €
Proyecto de ampliación y remodelación EDAR Porreres.	Govern	1.331.000,00 €
Proyecto de conducción «Maria de la Salut – Petra».	Govern	1.414.112,68 €
Proyecto de conducción desde la desaladora de Ciutadella al depósito de Son Blanc.	Govern	583.630,36 €
Proyecto de conexión de la planta desaladora de Santa Eulària con la red de distribución en alta de Eivissa.	Govern	1.939.287,16 €
Proyecto de mejora en el aprovechamiento, en el PN de la Albufera de Mallorca, de las aguas provenientes de las Fonts Ufanés.	Govern	135.000,00 €
Proyecto de rehabilitación de la infraestructura hídrica para el consumo humano en el Parque Nacional de Cabrera.	Govern	70.000,00 €
Proyecto de remodelación y mejora EDAR Camp de Mar.	Govern	1.742.402,00 €
Proyecto de renovación del pavimento y servicios diversos de infraestructura en Els Pujols.	CI Formentera	484.000,00 €
Proyecto de sustitución e instalación de válvulas en las conducciones que unen Son Sitges, Maria de la Salut y Santa Maria del Camí.	Govern	193.600,00 €
Proyecto de ejecución de un depósito en Son Sitges (sa Marineta).	Govern	3.267.000,00 €
Prueba piloto: infiltración de agua depurada para recuperación de acuíferos sobreexplotados.	Govern	850.000,00 €
Remodelación de la estación de tratamiento de agua potable (ETAP) de Sóller para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos del torrent Major y adecuación del sistema de cloración del depósito.	Govern	285.460,18 €
Protección, preservación, modernización y recuperación del medio natural, rural, agrario y marino.		9.178.589,63 €
Acondicionamiento del lecho y reconstrucción de muros en el margen izquierdo del torrente de Sant Miquel, para mejorar el drenaje de aguas superficiales hacia el Parque Natural de S'Albufera.	Govern	180.000,00 €
Conservación del patrimonio cultural y natural de las explotaciones agrarias ubicadas en espacios naturales protegidos.	Govern	500.000,00 €
Geoturismo balear.	Govern	415.000,00 €
Impulso a la diversificación de cultivos a las explotaciones tradicionales sostenibles de les Illes Balears.	Govern	1.500.000,00 €
La flora amenazada de las Pitiüses.	Govern	268.000,00 €
Las alas del mar. La recuperación del “virot petit” y otras aves marinas de las Balears.	Govern	303.000,00 €
Movilidad sostenible en espacios naturales y playas de Mallorca.	Govern	1.243.790,79 €
Obras de mejora en las casas de ses Figueroles: del olvido al centro de recuperación del “ferreret” y refugio de montaña en el paraje natural de la Serra de Tramuntana.	Govern	130.000,00 €
Plan anual de limpieza por tierra de playas, calas y espacios públicos con personas con riesgo de exclusión social.	Govern	500.000,00 €
Plan de monitorización de la posidonia.	Govern	130.000,00 €
Programa de reservas marinas de las Illes Balears.	Govern	1.260.000,00 €
Proyecto «Boscos de Ribera». Plan de recuperación de olmedas en las Illes Balears.	Govern	95.000,00 €
Proyecto de señalización de los espacios naturales protegidos de la Xarxa Natura 2000.	Govern	500.000,00 €
Proyecto de excavación, documentación, consolidación y adecuación del yacimiento arqueológico de Es Figueral en la finca pública de Son Real.	Govern	78.339,65 €
Proyecto de instalación de depósitos de agua para la lucha contra incendios forestales en zonas de alto valor ecológico.	Govern	400.000,00 €
Proyecto de obra en el refugio de la casa de ses Collidors, en la finca pública de Planícia.	Govern	475.742,00 €

http://www.caib.es/boibfront/pdf/es/2017/12/970448





Actuación/proyecto	Entidad	Total
Proyecto para el desarrollo de una red de interpretación de la Serra de Tramuntana – Patrimonio Mundial.	CI Mallorca	500.000,00 €
Proyecto de protección del parque natural de Ses Salines.	CI Eivissa	699.717,19 €
Artículo 19.3 b)		300.000,00 €
Fomento de la desestacionalización, creación y activación de productos turísticos practicables en temporada baja, y promoción del turismo sostenible y de temporada baja.		300.000,00 €
Creación y dotación Clubs de Producto.	Govern	300.000,00 €
Artículo 19.3 c)		2.339.649,83 €
Recuperación y rehabilitación del patrimonio histórico y cultural.		2.339.649,83 €
Consolidación de la muralla oeste del castillo medieval islámico de Santa Àgueda.	CI Menorca	118.089,59 €
Nueva sede de la Orquesta Sinfónica de las Illes Balears.	Govern	400.000,00 €
Plan de actuaciones de gestión y recuperación del Camí de Cavalls.	CI Menorca	260.695,99 €
Proyecto de ferrocarril histórico asociado a una colección museográfica Sant Llorenç des Cardassar.	Govern	249.000,00 €
Rehabilitación de la torre de defensa de Sanitja, es Mercadal.	CI Menorca	250.116,41 €
Rehabilitación de la torre de defensa Rambla en Maó.	CI Menorca	177.054,56 €
Rehabilitación patrimonio y dotación Convent de Sant Diego (Menorca)	Govern	884.693,28 €
Artículo 19.3 d)		1.887.961,00 €
Impulso de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica (R+D+I) que contribuyan a la diversificación económica, la lucha contra el cambio climático o relacionados con el ámbito turístico.		1.887.961,00 €
Creación del Instituto de Investigación de las Illes Balears (IRIB).	Govern	60.000,00 €
Mejora, automatización e implantación de nuevas estaciones de aforo de la red hidrográfica de las Illes Balears.	Govern	762.500,00 €
Prospección, identificación, caracterización y conservación de variedades tradicionales del almendro de Mallorca en riesgo de erosión genética.	Govern	250.000,00 €
Red de Estaciones de Investigaciones de las Illes Balears (XEIIB).	Govern	815.461,00 €
Artículo 19.3 e)		1.500.000,00 €
Mejora de la formación y la calidad de la ocupación. Fomento de la ocupación en temporada baja.		1.500.000,00 €
Creación del centro de formación profesional para la ocupación náutica.	Govern	1.500.000,00 €
Total general		30.000.000,00 €

